

Vicerrectoría de Investigación - Dirección de Innovación
CONVOCATORIA VALIDACIÓN DE PRUEBA DE CONCEPTO
Versión 2021

Financiación de proyectos para el desarrollo de prueba de concepto

1. Antecedentes:

Para la Universidad Javeriana la innovación es “*entendida como el proceso por el cual el conocimiento derivado de procesos investigativos o creativos lleva a la generación de productos, procesos y servicios nuevos o mejorados, que son apropiados por aquellos que los demandan y se benefician de su uso.*”¹ Por otro lado, la Innovación Social “*es la generación colectiva de nuevos productos, servicios, tecnologías, procesos o mejoras de los ya existentes, basados en saberes y prácticas de las comunidades, como resultado de un proceso de Innovación Social se espera no solamente que se generen nuevas ideas y productos, sino que de su implementación se produzcan cambios en las relaciones sociales de los grupos involucrados*”².

A partir de lo anterior, la Dirección de Innovación de la Vicerrectoría de Investigación buscando el fomento de la transferencia de conocimiento que se genera a partir de la actividad investigativa, pone a disposición de la comunidad educativa la Convocatoria de Validación Prueba de Concepto, la cual está enfocada en **financiar actividades que validen los resultados, conocimientos y conceptos derivados de la actividad investigativa, permitiendo evaluar la aplicabilidad, viabilidad y sostenibilidad de conocimientos e invenciones susceptibles de transferencia y capaces de impactar en el desarrollo productivo y social del país.**

Los proyectos de prueba de concepto permiten reducir la incertidumbre y los riesgos asociados a la transferencia de conocimientos y de tecnologías, determinando el estado de desarrollo de los resultados de investigación y lo que estos deben superar para que estén listos y puedan ser apropiados considerando la visión del mercado o los usuarios y las necesidades de la sociedad.³

Los resultados de investigación que pueden aplicar a la convocatoria son aquellos procesos, productos, metodologías en gestión, organizacionales o de marketing, modelos de negocio, con potencial de convertirse en innovaciones tecnológicas o innovaciones sociales según su enfoque.

2. Definiciones:

Proyecto de Innovación: Plan estratégico que supone la creación de nuevas ideas, productos o servicios que logren impactar la sociedad⁴.

Proyecto de Innovación Tecnológica: La innovación tecnológica se basa en los resultados de nuevos desarrollos tecnológicos, nuevas combinaciones de tecnologías existentes o en la utilización de otros

¹ Acuerdo n° 606, política de investigación de la Sede Central de la Pontificia Universidad Javeriana

² Definiciones complementarias para la política de investigación. Pontificia Universidad Javeriana. 2014

³ Versión modificada a partir de: <http://www.redinnovanet.org/drupal/sites/default/files/archivos/presentaciones/Rosibel%20Ochoa.pdf>

⁴ <https://www.significados.com/proyecto-innovador/>

conocimientos adquiridos, que logren impactar la sociedad.⁵

Proyecto de Innovación Social: Ofrecer una solución a un problema social, ambiental o cultural, de forma novedosa y más efectiva, eficaz, sostenible o justa que las soluciones existentes. Puede tomar la forma de producto, proceso, tecnología, regulación, intervención o movimiento social⁶.

Proyecto de Prueba de concepto: Permite demostrar y verificar que los resultados de Investigación, teorías y conceptos, cuenten con potencial de transferencia, para ser apropiados por la sociedad y el mercado.

Nivel de Madurez Tecnológica: TRL por sus siglas en inglés (Technology Readiness Level) o SRL (Societal Readiness Levels). El TRL sirve para identificar la correspondencia de las actividades de I+D+i con las diferentes etapas del desarrollo tecnológico (9 niveles de madurez que están enmarcadas en las actividades de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación)⁷. El SRL identifica la correspondencia de las actividades con los niveles de preparación social y es aplicado a las ciencias sociales, la economía, las artes, las humanidades, los negocios, el lenguaje y la educación⁸ ([Ver tabla en Anexo 1](#)).

Barreras de entrada al mercado: corresponden a los obstáculos de diversos tipos que dificultan el ingreso de las empresas, marcas o productos nuevos o mejorados al mercado. Pueden existir barreras de carácter económico, legal o incluso relacionadas con ámbitos como lo ética o la imagen pública.

3. Objeto de la convocatoria:

Financiar proyectos que aborden pruebas o adecuaciones posteriores sobre conocimientos o tecnologías derivadas de resultados de investigación; el objetivo es validar y evaluar la factibilidad de transferencia de los mismos, brindando información útil para la toma de decisiones a futuro relacionadas con su transferencia y comercialización.

4. Dirigida a:

Docentes de planta de la Pontificia Universidad Javeriana que cuenten con resultados derivados de la actividad investigativa, docente o de extensión, generados al interior de la universidad y que son susceptibles de transferencia y apropiación hacia los sectores empresariales, estatales y/o sociales del país.

5. Requisitos del conocimiento o tecnología a validar a través de la convocatoria de prueba de concepto:

- a. Los proyectos deberán contar con resultados de investigación previos desarrollados al interior de un grupo de investigación de la Pontificia Universidad Javeriana.

⁵ http://www.eustat.eus/documentos/opt_2/tema_217/elem_3017/definicion.html

⁶ <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Panorama-actual-de-la-innovaci%C3%B3n-social-en-Colombia.pdf>

⁷ Tomado de https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1._technology_readiness_levels_-_trl.pdf

⁸ Tomado del anexo 1 de:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/m304pr08g05_guiatecnica_para_el_reconocimiento_de_oficinas_transferencia_de_resultados_de_investigacion_v00.pdf

- b. Estos resultados de investigación podrán ser cuantitativos y/o cualitativos de modo que permitan determinar la necesidad de **escalar la investigación** a nivel banco de laboratorio, piloto, preindustrial, entre otros. Para el caso de proyectos que contemplen innovación social, estos deben contar con evidencias que verifiquen que el proceso o metodología a validar son escalables, o replicables en diferentes comunidades.
- c. Es necesario demostrar que el conocimiento o tecnología a validar va en concordancia con las necesidades y requerimientos ya sea del mercado, de los usuarios o de la sociedad en general. Para el caso de proyectos de Innovación social, estos deben contemplar ya, la inclusión de saberes y prácticas de la comunidad.
- d. Los proyectos que se postulen deberán allegar los resultados de las investigaciones antes desarrolladas y que dan origen al proyecto postulado, en donde se verifique que se cuenta con resultados susceptibles de apropiación y transferencia a la sociedad, el Estado o sector empresarial.
- e. Los proyectos que se postulen deben demostrar que, a través de la financiación de prueba de concepto, se logrará el mejoramiento y adaptación de procesos, productos bienes o servicios con alto impacto en la sociedad o sector productivo. Es decir, que la tecnología, conocimiento, metodología, etc., a validar pasará de un estado inicial de investigación a un estado de desarrollo o apropiación mayor (escalamiento).
- f. Los proyectos que se postulen deberán haber pasado por un ejercicio de validación de mercado o de la comunidad con mínimo 2 entrevistas con potenciales usuarios o clientes, en donde se certifique que el proyecto propuesto es una necesidad clara para el mercado o la sociedad. Así mismo, por lo menos una carta en la que se indique que la tecnología o conocimiento propuesto puede ser de interés para ellos. Para este punto, en caso de que se requiera, la Dirección de Innovación suministrará los formatos base para la consecución de estas cartas y las indicaciones pertinentes para la elaboración de las entrevistas.
- g. No se aceptará la presentación de ideas, ni proyectos de investigación básica, deben existir antecedentes de investigación aplicada y resultados previos a validar a través de la convocatoria de prueba de concepto.

6. Requisitos de participación:

Los participantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El investigador principal debe ser un docente de planta de la Universidad.
- b. El investigador principal durante la ejecución del proyecto no podrá estar en semestre o año sabático.
- c. Los investigadores y co-investigadores participantes deben estar al día en los compromisos previstos en los proyectos de investigación y/o innovación con la Universidad. Cada investigador principal podrá presentar sólo un proyecto a esta convocatoria. En este punto se precisa que el

proyecto a financiar no debe haber obtenido financiación previa para el desarrollo del **mismo objeto** de esta convocatoria.

- d. Tecnologías similares o relacionadas no podrán acceder a los recursos de esta convocatoria, si el investigador principal o co-investigadores no se encuentran al día en las actividades relacionadas con convocatorias de prueba de concepto anteriores y cuyos resultados derivados de una primera financiación no se hubiesen validado previamente por pares externos.
- e. Si el proyecto involucra la recolección de especies silvestres, al menos uno de los investigadores debe estar incluido en un Permiso Marco para la recolección de especies silvestres de la diversidad biológica o tener el permiso individual vigente. En caso de que el proyecto involucre acceso a recursos genéticos se debe contar con contrato de acceso a recursos genéticos⁹. En ambos casos, los documentos soporte deberán ser adjuntados a la postulación.
- f. El investigador principal será la persona responsable ante la Universidad de asegurar el desarrollo del proyecto, de conformidad con los principios de calidad y los códigos de ética de la investigación. Se debe identificar (en caso de existir más de un investigador principal), quién será el responsable de la presentación de los informes técnicos y financieros.
- g. Para la ejecución del proyecto se requiere que el investigador principal resida en el país durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- h. En caso de que el proyecto involucre la participación de co-investigadores, colaboradores, aliados o asesores, no vinculados a la Universidad, estos deben expresar su interés por escrito y establecer las actividades que desarrollarán. El investigador principal deberá informar por escrito a la Dirección de Innovación sobre esta situación previamente a la estructuración del proyecto. Esto con el fin de evaluar y definir conjuntamente como será la participación, el tipo de vinculación, la propiedad intelectual y los acuerdos respectivos.
- i. Aquellos proyectos que involucren trabajos o investigaciones conjuntas desarrollados previamente con otras universidades, organizaciones, ONGs, empresas, etc., y que pretendan con la prueba de concepto escalar la tecnología. El investigador principal, deberá informar a la Dirección de Innovación por escrito sobre esta situación previamente a la estructuración del proyecto. Esto con el fin de evaluar y definir conjuntamente cual será su participación, contrapartida en efectivo y en especie, acuerdos previos de propiedad intelectual.
- j. En caso de que en el proyecto se prevea la contratación de servicios técnicos que involucren el desarrollo de creaciones intelectuales (ej. Diseños o software), adecuaciones o modificaciones a la tecnología por parte de terceros, el investigador principal deberá informar a la Dirección de Innovación por escrito previamente a la estructuración del proyecto, solicitando acompañamiento para la redacción de cláusulas de propiedad Intelectual en los contratos respetivos.
- k. Para los proyectos que accedan a una segunda financiación de la convocatoria de validación de prueba de concepto, los investigadores deben encontrarse al día en todas las actividades relacionadas con el proyecto inicialmente financiado y el proyecto contar con una calificación en

⁹ Ver definición y requisitos en <https://www.javeriana.edu.co/investigacion/acceso-a-recursos-geneticos>

el panel final de evaluación mayor a 80 puntos.

- I. Para los proyectos que acceden a una segunda financiación de la convocatoria de validación de prueba de concepto, se debe incluir dentro de la propuesta la participación como co-ejecutores de al menos un (1) actor externo, aliado, usuario o beneficiario de los conocimientos o tecnologías objeto de la prueba de concepto (ej. empresas, agremiaciones, comunidades, etc.), de tal forma que la tecnología o conocimiento sea evaluada en un ambiente real o relevante. La participación como co-ejecutor deberá incluir de manera obligatoria un aporte de contrapartidas tanto efectivo como en especie que permitan un escalamiento mayor de la tecnología y un avance significativo en el TRL.

El investigador principal, deberá informar a la Dirección de Innovación por escrito sobre la participación del co-ejecutor, con el fin de evaluar y definir conjuntamente cual será su participación, contrapartida en efectivo y en especie, acuerdos previos de propiedad intelectual.

- m. Para los proyectos que acceden a una segunda financiación de la convocatoria, se establece como requisito tener como uno de los entregables finales, la generación del modelo de negocio definitivo, estudio de mercado y entrevistas de validación de mercado. Para esto debe destinarse un rubro específico que cubra la asesoría en este aspecto.

7. Documentos necesarios para la participación en la convocatoria mediante plataforma SIAP:

- a. Adjuntar en SIAP la propuesta en Word, con interlineado a 1,5, letra arial de 12 puntos; esta propuesta debe incluir todos los campos/criterios mencionados en el "[Formato de Proyecto Prueba de concepto](#)" o "[Formato de Proyecto Prueba de concepto segunda financiación](#)" que acompaña los términos de referencia.
- b. Carta de lo(a)s Decano(a)s, dirigida a la Dirección de Innovación de la Universidad Javeriana, presentando la propuesta. En esta comunicación se debe certificar que, para el proyecto, en caso de ser aprobado, se protegerá el tiempo de dedicación de los profesores para su ejecución de acuerdo con el registro de horas de dedicación en SIAP. En el evento en el que participen profesores de planta de diferentes Facultades, se requerirá la carta de aval de la destinación de horas aprobadas por cada uno de los directores de Departamento o Instituto.
- c. En caso de que los investigadores tengan doble vinculación Hospital Universitario San Ignacio – Universidad Javeriana, deberán conciliar qué porcentaje del tiempo dedicarán por parte de la Universidad Javeriana y qué porcentaje por parte del Hospital Universitario San Ignacio.
- d. Carta de aprobación de la propuesta de los aspectos técnicos, metodológicos y éticos del Comité de Investigación y Ética de la Facultad a la cual se encuentre vinculado el (la) investigador(a) principal del proyecto, firmada por su Presidente.
- e. Cuando exista contrapartida en efectivo de la(s) Facultad(es) o de otra dependencia, se debe indicar en la carta de aval, que se han realizado las reservas presupuestales necesarias.
- f. Se deberá registrar el presupuesto en el SIAP, incluyendo los rubros financiados a través de la

presente convocatoria y los rubros de contrapartida (personal, uso de equipo, etc.) de forma detallada. Para la elaboración del presupuesto, los asistentes para gestión de la investigación de la Facultad o instituto y/o los secretarios de Facultad, deberán apoyar esta actividad.

- g. En el caso de contar con contrapartidas en especie y en efectivo de otras entidades, se debe anexar la carta de certificación de la contrapartida de entidades externas participantes en el proyecto (se debe realizar una reunión previa para definir la participación en aspectos de propiedad intelectual de acuerdo con esta contrapartida).
- h. Se deberá anexar al SIAP el protocolo de investigación (formularios, encuestas, consentimiento informado, entre otros) en el caso que el proyecto lo requiera.
- i. Se debe anexar la evidencia de ejercicio de validación de mercado o de la comunidad, con los comprobantes de entrevistas y [carta de los potenciales usuarios](#) en donde se certifique que el proyecto propuesto es una necesidad clara para el mercado o la sociedad.
- j. Se debe anexar carta de potencial empresa interesadas en apropiar, adquirir, escalar o invertir en los resultados del proyecto, en donde se certifique que el proyecto propuesto tiene potencial de mercado o de apropiación.
- k. Se debe anexar carta de intención de Asesores, Co-investigadores, aliados o colaboradores externos según el caso.
- l. Se deberá registrar y someter la propuesta de investigación en el sistema de administración de proyectos – SIAP antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

8. Propuestas no consideradas:

Las propuestas que se encuentren en estado “**Borrador**”, es decir, que no hayan sido “**Sometidas**” a través del SIAP dentro de las fechas de cierre indicadas en el calendario o que no cumplan con todos los requisitos de participación y/o que no anexas la información y los documentos requeridos y señalados como **no subsanables**, no serán consideradas y, por lo tanto, no pasarán al proceso de evaluación externa.

Como requisitos no subsanables se encuentran;

- a. La propuesta corresponda a un proyecto de investigación básica en el cual aún no se evidencian resultados en un estado de desarrollo que permita aumentar sus posibilidades de transferencia o apropiación.
- b. Falta de aval(es) de Decano(s) y/o Director(es) de Departamento.
- c. Falta de soporte de contrapartida interna y externa.
- d. Falta de carta aprobación de comité de ética Investigador principal o co-investigadores con proyectos

sin cumplimiento (no se encuentra al día).

- e. Estructura del proyecto no acorde con los ítems solicitados por la Dirección de Innovación en el “**Formato de Proyecto Prueba de concepto**”.
- f. Falta de documento de recolección de especies silvestres o contrato de acceso a recursos genéticos (cuando sea el caso).
- g. Presupuesto no acorde con los rubros financiables en SIAP.
- h. Falta de soporte de entrevistas del ejercicio de evaluación y cartas de empresa / usuario final.

9. Financiación y duración:

El término de duración de los proyectos a financiar será máximo de doce (12) meses, prorrogable teniendo en cuenta que la sumatoria de las prórrogas solicitadas no podría ser mayor a 6 meses (mitad del tiempo de duración de los proyectos).

- La Dirección de Innovación financiará:

Cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$50.000.000), por cada proyecto, para la validación de resultados a través de prueba de concepto.

- Actividades para financiar:
 - Pruebas adicionales de laboratorio que conlleven al avance del estado de desarrollo del producto, servicio o proceso o producción a mayor escala.
 - Pruebas para evaluar reproducibilidad a escalas superiores a las actuales.
 - Validación técnica que contribuya a aumentar el valor de un resultado y sus posibilidades de transferencia.
 - Pruebas del producto en condiciones reales, piloto o de laboratorio.
 - Pruebas del producto, servicio o proceso con usuarios potenciales o finales.
 - Redefinición de invenciones, reingeniería, diseño industrial o de producto.
 - Informes de valoración.
 - Prototipos de producto.
 - Actividades de información tecno-económica, prospección de mercado, investigación de oportunidades empresariales, sociales y comerciales.
 - Registros requeridos para llevar los productos, servicios o procesos al mercado o la comunidad.
 - Validaciones de metodologías o conocimientos con comunidades.

Nota: Los proyectos financiados por esta convocatoria contarán con el acompañamiento de un mentor experto, que asesorará, durante la ejecución de los mismos, desde el punto de vista técnico y del mercado, buscando una adecuada transferencia y apropiación de las tecnologías o conocimientos.

10. Rubros financiables:

Equipos: Se financiará la compra de equipos solo en caso de no haber dentro de la Universidad el mismo equipo o equipos similares, o que existiendo los equipos no se puedan utilizar en pro de obtener resultados que contribuyan a validar la prueba de concepto.

Materiales e insumos: Deben presentarse de forma detallada según el tipo de material que se piensa adquirir. Bajo este rubro no se financian computadores, impresoras, material de oficina, material de limpieza o equipos de protección individual. En caso que el proyecto lo requiera y se justifique adecuadamente, se podrán financiar piezas gráficas y audiovisuales.

Software especializado: Incluir una descripción del software y su uso para el proyecto.

Servicios técnicos: Contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos, servicios técnicos de laboratorios externos y servicios encaminados a la construcción de estudios de factibilidad, modelos de negocio o encaminados a facilitar el proceso de transferencia y comercialización de tecnologías. En este rubro se puede incluir la participación de asesores externos y co-investigadores.

Gastos de visitas de campo: Se aplica a los gastos de transporte y sostenimiento para recolección de información pertinente para el proyecto.

Nota: Cualquier cambio que implique transferir recursos de un rubro a otro, por un valor que no supere el 20% de rubro de destino, podrá ser realizado por el investigador principal sin aprobación de la Dirección de Innovación, siempre y cuando sea entre los rubros aprobados. En caso de que el cambio supere el 20% del rubro de destino, será necesaria la aprobación por parte de la Dirección de Innovación previa a la ejecución del gasto. El valor del rubro de equipos no podrá exceder el 50% del valor total de la financiación solicitada en la presente convocatoria.

El valor del rubro de servicios técnicos tampoco podrá exceder el 50% del valor total de la financiación solicitada en la presente convocatoria. Sin embargo, el investigador principal podrá solicitar un porcentaje mayor para este rubro, siempre y cuando justifique adecuadamente, estableciendo claramente las actividades, personas, y/o servicios a ser financiados. Dicha justificación será evaluada por la Dirección de Innovación de acuerdo con las características y actividades a realizar en el marco del proyecto presentado.

Es preciso que se tenga en consideración que, de acuerdo con el monto y la categoría de los equipos a adquirir, al momento de realizar la compra, estos pueden: i) requerir conceptos técnicos de otras dependencias de la Universidad (Véase Circular DSU-002 de 2013 de la Vicerrectoría Administrativa), ii) pueden ser presentados a la Junta de Compras, y iii) pueden ser sujetos al trámite de exención de IVA.

NOTA: En caso de que en el proyecto se prevea la contratación de servicios técnicos que involucren el desarrollo de creaciones intelectuales (ej. Diseños o software), adecuaciones o modificaciones a la tecnología por parte de terceros, el investigador principal deberá informar a la Dirección de Innovación por escrito, solicitando acompañamiento para la redacción de cláusulas de propiedad intelectual a incluir en los documentos de contratación definidos para tal fin.

Por lo anterior, es importante efectuar una adecuada planeación en los tiempos del proyecto al momento de su formulación, que tenga en cuenta los correspondientes trámites. Es necesario tener en cuenta que a pesar de que se tenga previsto solicitar exención de IVA de cualquier equipo en el presupuesto, se debe incluir el valor del mismo incluido IVA.

11. Productos esperados:

Como productos esperados en esta convocatoria se deben relacionar los productos como:

- Productos protegibles por los mecanismos de propiedad intelectual
- Prototipos validados y/o funcionales en condiciones cercanas a las reales o en ambiente relevante.
- Estudios de validaciones cuantitativas a escala banco de laboratorio, piloto, entre otros,
- Validaciones cualitativas con comunidades e hitos tecnológicos, sociales y de mercado.
- Actividades de información tecno-económica, prospección de mercado, investigación de oportunidades empresariales, sociales y comerciales

12. Compromisos:

Se deberá entregar a la Dirección de Innovación un informe de avance técnico y presupuestal a la mitad del tiempo de ejecución del proyecto (6to mes del inicio del proyecto) y un informe final técnico y presupuestal al mes siguiente de la finalización del proyecto.

13. Cronograma:

Apertura de Convocatoria	05 de marzo de 2021
Reunión/Capacitación propuesta de Valor	15- 22 de abril de 2021
Cierre recepción de propuestas	30 de abril de 2021
Publicación de propuestas que cumplen requisitos de forma/ Propuestas para subsanar requisitos	04 de mayo de 2021
Subsanación de Requisitos de forma / ajuste de propuestas (Fecha Final)	07 de mayo de 2021
Publicación de propuestas que pasan al panel de evaluación	10 de mayo de 2021
Realización de estudio de vigilancia tecnológica y de evaluación preliminar	10-28 de mayo de 2021
Sesión de apoyo a presentación de propuestas	24-28 de mayo de 2021
Panel de Evaluación	14-18 de Junio de 2021
Publicación de propuestas financiables	26 de Junio de 2021

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

14. Procedimiento para la selección de proyectos:

Los proyectos presentados a esta convocatoria seguirán el siguiente proceso de selección:

Primera Fase

- La Dirección de Innovación verificará el cumplimiento de los requisitos de forma y la documentación exigida en los términos de referencia.

Segunda Fase

- La Dirección de Innovación verificará a través de un estudio de vigilancia tecnológica y de evaluación preliminar, que existe un potencial de mercado de la tecnología a postular y que se encuentra en un estado de desarrollo aceptable para la convocatoria. **Este estudio de vigilancia se realizará junto con el investigador principal.**

Tercera Fase

- Un Comité Evaluador experto (académico y del mercado) estudiará y seleccionará, a través de un panel de evaluación los proyectos que se financiarán en la presente Convocatoria.

La Dirección de Innovación será la responsable de publicar la lista definitiva de los proyectos seleccionados a través del correo electrónico institucional.

15. Criterios de evaluación de proyectos de Innovación:

Criterio	Ponderación
Grado de Novedad ¹⁰ del conocimiento o tecnología a implementar en el marco del proyecto	20
Pertinencia del conocimiento o tecnología frente a un mercado potencial o usuarios potenciales	20
El desarrollo de las actividades y los objetivos descritos permiten evidenciar un avance en el TRL del conocimiento o la tecnología para alcanzar el mercado potencial o usuario final en el corto o mediano plazo.	15
Claridad de la ruta a seguir y de los resultados a alcanzar, donde se demuestre la viabilidad y escalabilidad de la tecnología	10
Estructuración del equipo para validar la tecnología	10
El desarrollo del proyecto vincula a posibles usuarios y/o compradores de la tecnología.	10
Barreras de entrada o Drivers de desarrollo	10
Habilidades comunicativas y escritas	5

¹⁰ De acuerdo con la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones una tecnología se considera novedosa si cuenta con elementos diferenciadores a los reportados en el estado de la técnica. Para evaluar el grado de novedad de la tecnología, se debe:

a. Definir cuáles son las características técnicas esenciales de la tecnología postulada.

b. Comparar, elemento por elemento, las características técnicas esenciales de la tecnología postulada, con las características de la materia divulgada en cada documento del estado de la técnica.

c. Verificar, según la comparación anterior, si la tecnología postulada es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica, en cuyo caso se considera que no tiene novedad.

16. Criterios de evaluación de proyectos de Innovación social:

Criterio	Ponderación
Grado de novedad ¹¹ del conocimiento a implementar, este grado de novedad debe estar sustentado y fundamentado en el uso de investigaciones de alto valor con participación de la comunidad.	15
Pertinencia del conocimiento o tecnología frente a una necesidad específica de una comunidad.	15
Demostrar que con el desarrollo o implementación de este proyecto se avanza en el estado de desarrollo y en la transferencia de procesos, productos, servicios, entre otros, que generen valor y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.	20
El proyecto debe demostrar que con su ejecución, este será, viable sostenible y replicable.	15
Estructuración del equipo en donde se involucre el trabajo de conocimientos, saberes y prácticas de las comunidades. El equipo de trabajo del proyecto debe contemplar la participación de un miembro de la comunidad avalado y aceptado por la misma.	10
Estrategia de empoderamiento del conocimiento o tecnología a implementar, esto medido en indicadores de apropiación y grado de participación de la comunidad.	15
Barreras de entrada o Drivers de desarrollo.	5
Habilidades comunicativas y escritas.	5

17. Propiedad intelectual:

Derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre los trabajos realizados. Los derechos patrimoniales están definidos de acuerdo con lo establecido en la normatividad interna de propiedad intelectual, así como en los convenios internacionales sobre la materia de los cuales Colombia es miembro y demás normas concordantes que las modifiquen o adicionen.

Los derechos patrimoniales de propiedad Intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que puedan surgir de los proyectos específicos desarrollados en la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la política de propiedad intelectual y sus directrices.

Derechos morales y reglas de divulgación y reconocimiento de los productos de Investigación en los resultados obtenidos. Los derechos morales seguirán radicados en cabeza de todos y cada uno de los miembros de los equipos de trabajo integrados para el desarrollo de cada proyecto postulado a esta convocatoria y sus nombres, así como el de las instituciones con las cuales están vinculados, deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes. Asimismo, en todas las utilidades y publicaciones que se hagan de los trabajos realizados, deberá mencionarse en lugar visible el nombre y logo de todas y cada una de las partes intervinientes que participan como realizadores efectivos del proyecto, así como el de todos los entes financiadores.

18. Información:

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con Dirección de Innovación al correo electrónico: dirinnovacion@javeriana.edu.co o ex-adpinzon@javeriana.edu.co.

¹¹ Grado de novedad medida en efectividad de la solución respecto a otras existentes en el territorio.